

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. CRCG-074-2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del lunes 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría para el “Sistema Nacional de Contratación Pública”; sistema en el cual se encuentra la Corporación Registro Civil de Guayaquil como entidad contratante;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 numeral 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que delegación es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado;

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “*Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación (...)*”;

Que, el artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendataria, para lo cual, publicarán en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el pliego en el que conste las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo; e indica que para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP;

Que, mediante Resolución Administrativa No. CRCG-073-2022, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, resolvió delegar al Coordinador Institucional para que actúe como área requirente dentro de los procesos de contratación pública, para satisfacer las necesidades de las Brigadas Móviles de la Corporación, teniendo la facultad de actuar en todas las fases de la contratación, cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas; para el efecto;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2022, se emitió el Informe de Necesidad, por parte del Ab. Alfredo Parra, Coordinador Institucional, donde indica que es necesario alquilar una oficina para el funcionamiento de una brigada en el norte de Guayaquil;

Que, mediante oficio No. JCP-MVP-2022-007, del 07 de diciembre del 2022, la Jefatura de Compras Públicas, certificó que el proceso de “ALQUILER DE OFICINA PARA BRIGADA DE LA CRCG”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contratación del año 2022;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, se emitió el Estudio de Mercado, por parte del Coordinador Institucional de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, donde se determinó el presupuesto referencial para el proceso de “ALQUILER DE OFICINA PARA BRIGADA DE LA CRCG”;

Que, con fecha 07 de diciembre del 2022, el Ab. Alfredo Parra, Coordinador Institucional, suscribió los Términos de Referencia para el proceso de “ALQUILER DE OFICINA PARA BRIGADA DE LA CRCG”;

Que, mediante oficio No. DF-2022-297 de fecha 09 de diciembre del 2022, el Director Administrativo, Financiero y RRHH, certificó que existen los recursos suficientes para el “ALQUILER DE OFICINA PARA BRIGADA DE LA CRCG”, con cargo a la partida presupuestaria No.5.3.05.02 *Arrendamiento de Edificios, locales, oficinas satélites*, por el valor de \$ 6.996,00 (seis mil novecientos noventa y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, incluidas expensas, con un canon mensual de \$583,00 incluido expensa;

Que, mediante oficio CI-2022-041, de fecha 14 de diciembre del 2022, el Coordinador Institucional, solicita al Director Ejecutivo, autorización para que se inicie el proceso de contratación para el “ALQUILER DE OFICINA PARA BRIGADA DE LA CRCG”, con un presupuesto referencial de \$6.996,00 (seis mil novecientos noventa y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, incluidas expensas, con un canon mensual de \$583,00 incluido expensa;

Que, el Director Ejecutivo de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, mediante oficio No. DE- 2022-548 de fecha 14 de diciembre del 2022, autoriza el inicio del proceso de contratación para el “ALQUILER DE OFICINA PARA BRIGADA DE LA CRCG”;

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias de las que me encuentro investido

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el inicio del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PEARBI-CRCG-002-2022 para el “ALQUILER DE OFICINA PARA BRIGADA DE LA CRCG”, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 218 de su Reglamento General de aplicación.

ARTÍCULO 2.- Aprobar los pliegos del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PEARBI-CRCG-002-2022, para el “ALQUILER DE OFICINA PARA BRIGADA DE LA CRCG”, solicitada por el Coordinador Institucional mediante oficio No. CI-2022-041, del 14 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas, publique los pliegos del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PEARBI-CRCG-002-2022, en el portal www.compraspublicas.gob.ec

ARTÍCULO 4.- Disponer a la Coordinación de Informática, publique la Convocatoria del Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PEARBI-CRCG-002-2022, en la página web de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.

ARTÍCULO 5.- Designar de acuerdo al artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a la Coordinadora de Gestión de la Corporación Registro Civil de Guayaquil como delegada del Director Ejecutivo para el Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. PEARBI-CRCG-002-2022.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de diciembre del 2022 en el Despacho de la Dirección Ejecutiva de la matriz de la Corporación Registro Civil de Guayaquil.-

**AB. JOSÉ MIGUEL PÉREZ GARCÍA
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**

ELABORADO: MVP